

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 111

Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$750.00 A LA ASOCIACION DE MIEMBROS DE LA POLICIA DE PUERTO RICO, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto : La Asociación es una entidad que brinda servicios a los Policías tales como; servicios legales, seguros, ayudas económicas, entre otros y de igual forma han creado una beca para los hijos de los Policías que fallecen en el cumplimiento del deber.

Por Cuanto : Los costos operacionales de esta entidad son muy elevados, solicitan de esta administración un donativo para ayudar a sufragar parte de los mismos.

Por Cuanto : Esta Administración preocupada siempre por la seguridad de la ciudadanía y reconociendo el esfuerzo por parte de los Policías de Puerto Rico que día a día arriesgan sus vidas para mantener la paz y el orden en nuestro país, no tiene objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ABRIL DE 1998.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$750.00 a la Asociación de Miembros de la Policía para ayudar a sufragar parte de los costos operacionales de dicha entidad.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA CUENTA:

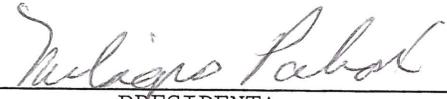
01-22-01-27-00-9412 - Servicios No
Profesionales.....\$750.00

A LA CUENTA:

01-22-01-27-00-9447 - Donaciones.....\$750.00
(Asociación Miembros
de la Policía de
Puerto Rico)

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de abril de 1998.


ALCALDE



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 111, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de abril de 1998.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Lillian Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto en contra de los Hons.

Wilfredo Miranda Irlanda

Luis Pérez Rivera

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de abril de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de abril del año 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal